



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2021-CO-UNAT

Pampas, 11 de junio de 2021

VISTO:

LA HOJA DE TRÁMITE EXP. N° 665-PRESIDENCIA y el OFICIO N° 050-2021-UNAT/P-VPI,
y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° en el cuarto párrafo: establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 219-2020-MINEDU de fecha 19 de noviembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM Y N° 076-2021-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y dicta otras disposiciones;

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional

Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Artículo 2.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM

Modificase el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas.”

LOCAL ACADÉMICO:

Via Rundo (300 m al Jr. Alfonso Ugarte)
Daniel Hernández-Tayacaja

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Jr. Bolognesi N° 416-418-Pampas-Tayacaja

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima N° 195-esquina con el Jr. Bolognesi
(Plaza Principal-Pampas-Tayacaja)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2021-CO-UNAT

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1496; se ha establecido: “Las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia” (...);

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prescribe: “(...)”. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de

Que, el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, busca ser un instrumento de divulgación de temas prioritarios para el país, tanto los que se producen en la universidad como fuera de ella. Su misión es promover la difusión de la investigación, apoyar la labor de los docentes, así como el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes;

Que, mediante OFICIO N° 050-2021-UNAT/P-VPI la Vicepresidenta de Investigación solicita la creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, encargar a la Dirección de Instituto de Investigación para la elaboración del reglamento del Fondo Editorial y la implementación del Fondo Editorial Institucional Open Monograph Press (OPM - PKP) en el servidor de la Vicepresidencia de Investigación. Lo solicitado es a fin de recepcionar los libros, capítulos de libros y otros a fines de los docentes investigadores de la UNAT;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de junio de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por unanimidad APROBAR la creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, encargar a la Dirección de Instituto de Investigación para la elaboración del Reglamento del Fondo Editorial y la implementación del Fondo Editorial Institucional Open Monograph Press (OPM - PKP) a través de la Vicepresidencia de Investigación;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 0140-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Dirección de Instituto de Investigación para la elaboración del Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

LOCAL ACADÉMICO:

Via Rundo (300 m al Jr. Alfonso Ugarte)
Daniel Hernández-Tayacaja

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Jr. Bolognesi N° 416-418-Pampas-Tayacaja

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima N° 195-esquina con el Jr. Bolognesi
(Plaza Principal-Pampas-Tayacaja)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

UNAT

LEY DE CREACIÓN
N° 29716

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2021-CO-UNAT

ARTÍCULO 3°.-DISPONER la implementación del Fondo Editorial Institucional Open Monograph Press (OPM - PKP) a través de la Vicepresidencia de Investigación.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR a la Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Imagen y Comunicaciones y la Dirección de Instituto de Investigación, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
[Signature]
DR. DADO E. MEDINA CASTRO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
“DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO”
[Signature]
Abog. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

LOCAL ACADÉMICO:
Via Rundo (300 m al Jr. Alfonso Ugarte)
Daniel Hernández-Tayacaja

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Jr. Bolognesi N° 416-418-Pampas-Tayacaja

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima N° 195-esquina con el Jr. Bolognesi
(Plaza Principal-Pampas-Tayacaja)